



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8**

Neiva (Huila), 24 de Marzo de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES:

LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA CENAC NEIVA

	LOTE No. 1 UBAM BIMAG27	LOTE No. 2 UBAM BIPIG26
ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA MÍNIMA CUANTÍA 162-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022.	DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA MÍNIMA CUANTÍA 179-DISAN-EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2022
FECHA CELEBRACION	29/07/2022	10/08/2022
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA) PARA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2022”.	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLÓGIA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR BIPIG, PARA LA VIGENCIA 2022”.
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	<u>KATHERINE DUSSAN DUSSAN</u> <u>NIT: 1.075.235.533</u>	<u>CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS</u> <u>SANAS E.U GARZÓN.</u> <u>NIT 813.010.553-3</u>
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDA EN EL AÑO	N/A	N/A
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

	LOTE No. 1 UBAM BIMAG27	LOTE No. 2 UBAM BIPIG26
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	N/A	N/A
TIPO DE RECURSO	SSF - 16	SSF - 16
LUGAR DE ENTREGA	El contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios en las instalaciones de la IPS, lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo en la ciudad de Neiva-Huila	El contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios en las instalaciones de la IPS, lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo en la ciudad de Neiva-Huila
NORMALIDAD EJECUCIÓN	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES 5%	PAGOS PARCIALES 5%
GARANTIAS EXIGIDAS	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%
	-CALIDAD DE LOS BIENES 20%	-CALIDAD DE LOS BIENES 20%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL/ 200 SMMLV	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL/ 200 SMMLV
SINIESTROS	N/A	N/A

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

ENTIDAD	DISPESARIO MEDICO DE MEDELLIN	DISPESARIO MEDICO DE CALI	DISPESARIO MEDICO DE FLORENCIA
No. DEL PROCESO	MC-441-DMMED-BR15-2022	MC-421-DIGSA/DMCAL-2022	MC-136- DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022
FECHA DE CELEBRACION	05/07/2022	0306/2022	0206/2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
No. DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 423	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 275- DIGSA/DMCAL-2022	ACEPTACIÓN DE OFERTA 136-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022
CONTRATISTA	CLINICA SANTA MONICA	CENTRO DE IMPLANTES DENTALES - CID S.A.S.	CODENT Odontología Especializada IPS E.U.
CUANTIA	20.000.000,00 COP	90.000.000,00 COP	100.000.000,00 COP
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
PLAZO	Hasta el 30 de Noviembre de 2022	Hasta el 02 de Diciembre de 2022	Hasta el 09 de Diciembre de 2022
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ENTIDAD	DISPESARIO MEDICO DE MEDELLIN	DISPESARIO MEDICO DE CALI	DISPESARIO MEDICO DE FLORENCIA
GARANTIAS EXIGIDAS	• Cumplimiento del Contrato 10% • Calidad del servicio 10% • Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV • Salarios 5%	• Cumplimiento del Contrato 10% • Calidad del servicio 10% • Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV • Salarios 5%	• Cumplimiento del Contrato 10% • Calidad del servicio 10% • Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV • Salarios 5%
SINIESTROS	NO	NO	NO

2 DEFINICION DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

• Justificación de la Necesidad Lote No.1 UBAM BIMAG27 (PITALITO-HUILA)

La Regional de Sanidad Militar N°.12 (ESM BAS09) por intermedio de la unidad básica de atención militar adscrita al Batallón de infantería N° 27 "Magdalena" requiere la prestación de servicios odontológicos especializados y aquellos servicios los cuales en nuestro nivel de complejidad no se encuentran disponibles; con el fin de tratar de forma integral todas las patologías, infecciones, problemas o traumas odontológicos que afecten la pieza dental.

Se requiere la realización de tratamientos los cuales sean menos invasivos para conservar la pieza dental y conseguir que recupere todas sus funciones, devolviéndoles la función parcial o total causada por cirugía o enfermedad, a través de un análisis exhaustivo y pormenorizado con el objetivo de diseñar y llevar a cabo el tratamiento óptimo, que permita al paciente la reincorporación a las actividades de la vida cotidiana y a su salud.

Todo ello en concordancia con las Normas de Atención en Salud con el fin de brindar una correcta prestación de los servicios médicos al personal de adscritos asignados a nuestra jurisdicción; Por lo tanto buscamos que la población y el prestador de servicios interactúen en cumplimiento al derecho a la salud, haciendo énfasis en la participación de la población en el proceso de generación de la salud y el prestador de servicios cumpla con las necesidades de los usuarios que requieran de mencionados servicios médicos de forma equitativa, eficiente y de calidad.

La prestación de estos servicios médicos es de manera primordial para satisfacer las necesidades de los usuarios; cumplir con la sentencia T-499/14 "derecho fundamental a la salud y protección especial frente a las enfermedades catastróficas o ruinosas", de no cumplir con la prestación de estos servicios estamos expuestos a recibir acciones constitucionales contra esta entidad.

• Justificación de la Necesidad Lote No.2 UBAM BIPIG26 (GARZON - HUILA)

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse la Unidad Básica de atención medica adscrita al Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza" es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al mismo, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención).

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional 12 enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través de la Unidad Básica de atención medica adscrita al Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza", tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un I, II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento, madres gestantes, o patologías de alto costo.

La Unidad Básica de atención medica adscrita al Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza" con sede en Municipio de Garzón – Huila debe velar por la prestación de servicios médicos integrales al personal de Militares activos que se encuentren desarrollando operaciones dentro de la jurisdicción tanto del BIPIG y BAEV12 y/o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos. Igualmente prestar atención en salud al personal retirado, pensionado o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por Georreferenciación de su lugar de residencia el Grupo de Afiliación y Validación de derechos de Salud de Sanidad Militar les haya asignado como centro de atención la UBAM BIPIG.

La UBAM BIPIG debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades adscritas en razón a esto se ha establecido la necesidad de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGIA) PARA LA VIGENCIA 2022 INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UBAM BIPIG buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policía.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

Censo poblacional y/o Población beneficiada de la regional de sanidad militar No.12 (ESMBAS09) para el servicio de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, Beneficiarios 11.827, cotizantes 6.903, no cotizantes 2205 total población registrada ESMBAS09, UBAM BIMAG Y UBAM BIPIG según estadística portal SALUD SIS 20.935 usuarios

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85121700	SERVICIO EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS UBAM BIMAG	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	16.000.000 COP	16.000.000 COP

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85121700	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E IMAGENOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS UBAM BIPIG	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	35.000.000 COP	35.000.000 COP

3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

UNSPSC de acuerdo a la necesidad

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(85) Servicios de salud
Familia	(12) Practica medica
Clase	(17) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Producto	(00) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
CÓDIGO UNSPSC	85121700: SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

5 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 2590 del 23 de Diciembre de 2022** liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 Descripción del rubro SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES recurso 10.

5.2 PRESUPUESTO OFICIALMETE ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCUENTA Y UN MILLON DE PESOS (\$51.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12323 de fecha 17 de Febrero de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Descripción del rubro SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por recurso 10.

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

DEPENDENCIA	ACCIÓN	DETALLE DE GASTO	FUENTE	RECURSO	STANC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMISO	VALOR BLOQUEADO
SECRETARÍA ESM	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Neiva	10	CDP	FECHA OPERACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SECRETARÍA ESM	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Neiva	10	CDP	FECHA OPERACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA: El CDP relacionado, esta por valor de **SETENTA Y UN MILLON DE PESOS (\$71.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, valor que cubre los servicios médicos de odontología especializada del ESM BAS 09- UBAM BIMAG 27 y UBAM BIPIG 26, y que en el proceso inicial proceso MC-104, se lanzado por los tres lotes, pero solo se adjudico servicios para los usuarios de la ciudad de Neiva. Por ello para este proceso se relaciona presupuesto para los dos lotes que no se adjudicaron en el proceso 104.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	LOTE No. 01 UBAM BIMAG27	\$ 16.000.000
	10		LOTE No. 02 UBAM BIPIG26	\$ 35.000.000
TOTAL				\$ 51.000.000

6 ANALISIS TECNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

LOTE No. 01 BIMAG27 - PITALITO

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
GRUPO No.2 UBAM BIMAG (PITALITO - HUILA)							
1	ISH-2000000000000000	85121700	93123	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH-2000000000000000	85121700	93123	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	ISH-2000000000000000	85121700	93123	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	ISH-2000000000000000	85121700	93123	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	ISH-2000000000000000	85121700	93123	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	ISH-2000000000000000	85121700	93123	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	ISH-2000000000000000	85121700	93123	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	ISH-2000000000000000	85121700	93123	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	ISH-2000000000000000	85121700	93123	890217	CONSULTA ESPECIALIZADA CIRUGIA ORAL. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	ISH-2000000000000000	85121700	93123	890218	CONSULTA ESPECIALIZADA ENDODONCIA. SERVICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	ISH-2000000000000000	85121700	93123	870451	PERIAPICAL PARCIAL DIGITAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	ISH-2000000000000000	85121700	93123	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DIGITAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

LOTE No. 02 BIPIG26 - GARZON

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
GRUPO No.3 UBAM BIPIG (GARZON - HUILA)							
1	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL Agregar al listado	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	ISH-2000000000000000	85121700	93119	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	ISH-2000000000000000	85121700	93119	274101	FRENILECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
20	ISH-2000000000000000	85121700	93119	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
21	ISH-2000000000000000	85121700	93119	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	ISH-2000000000000000	85121700	93119	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	ISH-2000000000000000	85121700	93119	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	ISH-2000000000000000	85121700	93119	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
25	ISH-2000000000000000	85121700	93119	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	ISH-2000000000000000	85121700	93119	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
27	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
29	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
30	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
35	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237102	PULPOTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
36	ISH-2000000000000000	85121700	93119	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
37	ISH-2000000000000000	85121700	93119	234401	INSERCIÓN ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
38	ISH-2000000000000000	85121700	93119	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
39	ISH-2000000000000000	85121700	93119	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
40	ISH-2000000000000000	85121700	93119	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
41	ISH-2000000000000000	85121700	93119	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
42	ISH-2000000000000000	85121700	93119	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
43	ISH-2000000000000000	85121700	93119	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
44	ISH-2000000000000000	85121700	93119	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
45	ISH-2000000000000000	85121700	93119	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
46	ISH-2000000000000000	85121700	93119	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
47	ISH-2000000000000000	85121700	93119	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
48	ISH-2000000000000000	85121700	93119	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
49	ISH-2000000000000000	85121700	93119	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
50	ISH-2000000000000000	85121700	93119	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
51	ISH-2000000000000000	85121700	93119	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
52	ISH-2000000000000000	85121700	93119	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
53	ISH-2000000000000000	85121700	93119	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
54	ISH-2000000000000000	85121700	93119	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
55	ISH-2000000000000000	85121700	93119	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
56	ISH-2000000000000000	85121700	93119	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAMIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES (LOTE No. 01 – LOTE No. 02)

El oferente deberá acreditar que cumple con lo siguiente:

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y corresponde a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad expuesta por la unidad centralizadas.

ITEM	DESCRIPCION
PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA SE REQUIERE CERTIFICAR Y/O ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	
1	El oferente debe anexar Portafolio De Servicios.
2	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

	Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
3	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera
4	El oferente deberá Certificar que garantizara la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019
5	El oferente deberá Certificar que el servicio se prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
6	El oferente deberá Certificar que contará con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica)
7	El oferente deberá Certificar que brindará asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos
8	El oferente deberá presentar protocolos y guías de práctica clínica acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019, en relación con los procesos y procedimientos clínicos para la prestación de servicios de odontología
9	El oferente debe aportar Reporte PAMEC a superintendencia Nacional de salud Circular 012 de 2016
10	El oferente debe aportar capacidad instalada con la que cuenta para la prestación de los servicios requeridos en la oferta.
11	El oferente debe certificar que realizara el reporte análisis y seguimiento a los eventos adversos presentados durante el proceso de atención y realizara los planes de mejora requeridos.
12	El oferente deberá Certificar que permitirá el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN, a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras
13	El oferente deberá Certificar que realizará el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud reportar a la DISAN
14	El oferente deberá entregar por escrito al DISAN (ESM BASAN9) el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

15	El oferente deberá certificar su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de estos.
16	El oferente deberá certificar que responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora
17	El oferente deberá certificar que recibirá, tramitará y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.
18	El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato garantizará la prestación de los servicios objeto del contrato y garantizar la no tercerización de estos.
19	El oferente deberá certificar su compromiso de mantener informado mensualmente a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo y de entregar mensualmente al supervisor del contrato estado de cuenta actualizado y evidencia de las facturas radicadas en el consorcio auditor contratado para garantizar seguimiento de las mismas.
20	El oferente deberá certificar que prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato
21	El oferente deberá certificar que mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas
22	El oferente deberá certificar que enviará la información estadística (indicadores) que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar la cual debe ser enviada los 5 primeros días de cada mes.
23	El oferente deberá certificar que realizará una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar en coordinación con el supervisor del contrato
24	El oferente debe aportar copia o pantallazo del reporte a la Superintendencia Nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana en los periodos establecido
25	El oferente deberá certificar que enviará al ESM los 5 primeros días de cada mes los indicadores de calidad y alerta temprana.
26	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados
27	El oferente deberá certificar que garantizara la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que el ESM determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente
28	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el modelo de atención integral

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



	en salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (MATIS) en sus cuatro campos de acción: Atención Primaria en Salud (APS), enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y el cuidado de la salud como responsabilidad del usuario y su familia en lo que aplique para la prestación de los servicios objeto del contrato.
29	El oferente deberá certificar que enviará al ESM los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).
30	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
31	El oferente dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios
32	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoria de la herramienta Salud. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3374 de 2000 artículo 7 "de los soportes obre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta "Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.sis en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército o Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el radicado No 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA
33	El oferente hará la contrareferencia a que haya lugar, con la documentación en físico pertinente (epicrisis, imágenes de rayos x, resultados de laboratorio) de cada usuario, y vía electrónica al correo que se suministre, para dar cumplimiento al sistema de referencia y contrareferencia.

6.2 ORIGEN DE LOS SERVICIOS

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, que tendrá por objeto **“LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”**, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud:

7.1 ASPECTOS GENERALES SECTOR SALUD

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social.

El sistema general de seguridad social de Colombia integral está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.¹ Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.

El sistema de salud colombiano tiene la característica de estar formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red. Además deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos.

Las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), 4 y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.

Colombia es el país de América Latina con la cobertura más alta en salud, superando el 99.12% en una población de según el DANE 51.881.908 habitantes, de los cuales 2.222.664 corresponden al régimen excepcional y especial un 4%. Esto con corte al 31 de Diciembre de 2021.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

?	Nacional			Departamento Todo			Municipio Todo		
	diciembre de 2021	diciembre de 2022	febrero de 2023	diciembre de 2021	diciembre de 2022	febrero de 2023	diciembre de 2021	diciembre de 2022	febrero de 2023
Contributivo	24.623.736	23.527.972	23.104.927	24.623.736	23.527.972	23.104.927	24.623.736	23.527.972	23.104.927
Subsidiado	23.968.577	25.672.278	26.079.889	23.968.577	25.672.278	26.079.889	23.968.577	25.672.278	26.079.889
Excepción & Especiales	2.238.629	2.222.664	2.208.179	2.238.629	2.222.664	2.208.179	2.238.629	2.222.664	2.208.179
Afiliados	50.830.942	51.422.914	51.392.995	50.830.942	51.422.914	51.392.995	50.830.942	51.422.914	51.392.995
Población DANE	51.328.449	51.881.908	51.973.144	51.328.449	51.881.908	51.973.144	51.328.449	51.881.908	51.973.144
Cobertura	99,03%	99,12%	98,88%	99,03%	99,12%	98,88%	99,03%	99,12%	98,88%
Afiliados Subsidiado sin SISBEN IV	4.983.185	6.689.555	6.989.667	4.983.185	6.689.555	6.989.667	4.983.185	6.689.555	6.989.667
Afiliados Activos por emergencia sin SISBEN IV	879.745	0	0	879.745	0	0	879.745	0	0
Afiliados de Oficio sin SISBEN IV	89.047	25.764	23.437	89.047	25.764	23.437	89.047	25.764	23.437
Afiliados No Pobre, No Vulnerable	0	11.302	14.109	0	11.302	14.109	0	11.302	14.109

El aseguramiento corre a cargo de las EPS y el objetivo del SGSSS es que los beneficios de los regímenes subsidiado y contributivo lleguen a ser los mismos. Cada EPS conforma y ofrece a sus afiliados una red de IPS públicas y/o privadas: consultorios, laboratorios, hospitales y todos los profesionales que individualmente o agrupados ofrecen sus servicios de atención a la salud. Los hospitales públicos, por su parte, se han ido transformando en organizaciones autónomas, denominadas Empresas Sociales de Estado, que venden sus servicios a las EPS.

Como mínimo, la red de IPS públicas y/o privadas conformada por cada EPS debe cubrir el llamado POS, que cubre tanto al afiliado cotizante como a su grupo familiar en lo que se refiere a todas las actividades de promoción y fomento de la salud y prevención de la enfermedad que se prestan en el primer nivel de atención. Los beneficios incluyen también la atención inicial de urgencias, atención al recién nacido, y consulta médica general y odontológica. Previa referencia por parte del médico general, también se incluyen la consulta médica especializada, exámenes de laboratorio, medicamentos, hospitalización, intervenciones quirúrgicas de baja complejidad, tratamientos de rehabilitación física, y diversas terapias, prótesis y órtesis. El POS cubre la atención de algunas enfermedades de alto costo, dentro de las que se incluyen el sida, la enfermedad renal crónica y el cáncer. Además, quienes cotizan en el régimen contributivo tienen derecho a prestaciones económicas suplementarias en casos de licencia por maternidad y de incapacidad por enfermedad.

El reto más grande del Ministerio de Salud es poder llevar a la práctica la Ley Estatutaria de Salud, que plantea como un derecho fundamental la salud en el país, en los que se mitigue la desigualdad de atención y prestación de servicios según ubicación geográfica o el régimen de aseguramiento.

La salud, es más que la ausencia de enfermedad, es un estado de bienestar: “Todos ganamos si tenemos mejores condiciones de salud, incluso la departamental, encontrando entidades territoriales con cobertura inferior al 60 %”, precisó.

Para la vigencia 2020 y 2021 se llevó a cabo la identificación de las redes internas y externas para los servicios de salud ofertados por los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar relacionando la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

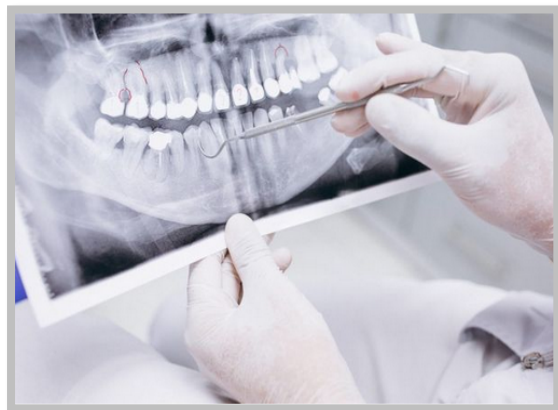
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

actualización en el módulo de portafolio en la herramienta de SALUD.SIS:

Por otro parte y haciendo alusión al objeto contractual del presente proceso hacemos mención a lo relacionado con servicios de salud de odontología especializada lo cual comprende valoración de enfermedades de la cavidad oral (mucosas, dientes, alveolos, frenillos y otros tejidos blandos) cuyo tratamientos puedan requerir hasta cirugía del órgano afectado.



Es importante además de lo anterior que los servicios de odontología especializada ayuda a:

- Promover, proteger y recuperar la salud oral de las personas mejorando su calidad de vida.
- Prevención de las enfermedades bucales.
- Perfeccionamiento de la estética facial y dental.
- Armonización de los componentes dentales, esqueléticos y musculares del sistema orofacial.
- Liminar las irregularidades que conllevan a problemas irreversibles que pueden contribuir al dolor.
- Preparación de la dentición para su rehabilitación.
- Interceptar los síntomas asociados a los desórdenes articulares.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



7.2 ASPECTO ECONÓMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1 SECTOR ECONÓMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos, productos y servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías primero, segundo y tercer sector, de cual este último, que a continuación se describe es el relacionado con el objeto contractual del presente proceso.



Los servicios de salud se encuentran enmarcados en el sector terciario. Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Es uno de los sectores que reciente-mente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como terciarización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "terciarización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de terciarización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

8622 Actividades de la práctica odontológica
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8691 Actividades de apoyo diagnóstico
8692 Actividades de apoyo terapéutico

7.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

7.3.1 INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

IPC – FEBRERO 2023



En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Febrero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido

Según divisiones de gasto

Febrero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,32
Transporte	12,93	3,00	0,39	6,05	0,77
Restaurantes y hoteles	9,43	4,67	0,46	4,87	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,60	0,22	4,38	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	7,18	1,26	4,10	0,81
Bienes y servicios diversos	5,36	2,56	0,14	3,94	0,21
TOTAL	100,00	3,33	3,33	3,47	3,47
Salud	1,71	2,12	0,04	2,91	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	2,77	0,05
Recreación y cultura	3,79	1,42	0,05	2,69	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,38	1,44	0,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,31	0,18	1,34	0,04
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%): Educación (8,50%), Transporte (6,05%), Restaurantes y hoteles (4,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,10%) y, por último, Bienes y servicios diversos (3,94%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%), Recreación y cultura (2,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,44%), Prendas de vestir y calzado (1,34%), Información y comunicación (0,01%).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

combustibles (1,44%), Prendas de vestir y calzado (1,34%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB IV TRIMESTRE 2022



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.
- En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa¹	4,9	1,4	0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%.
- Educación crece 4,0%.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

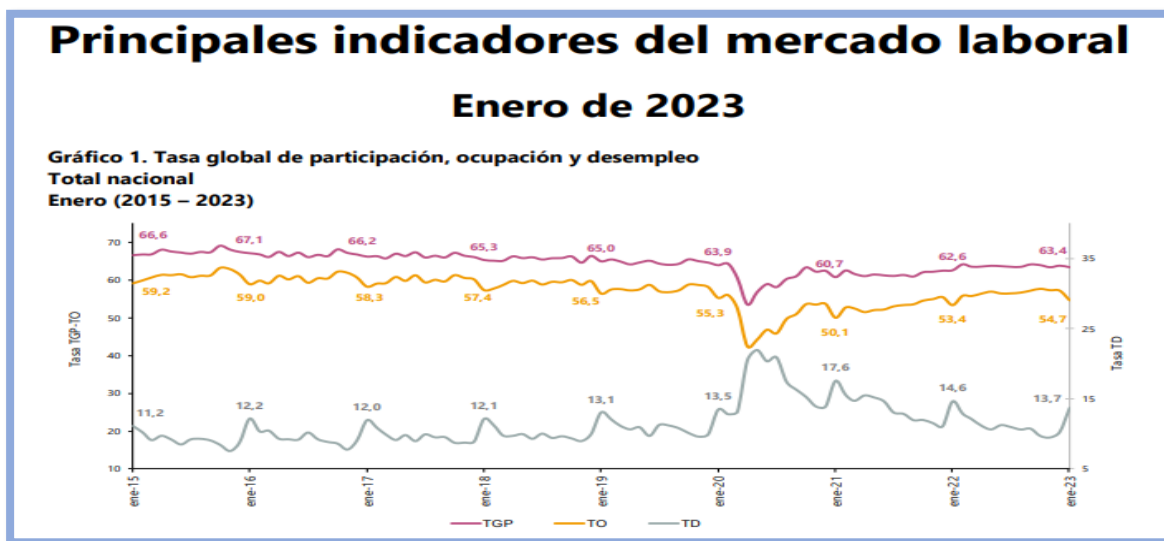
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%. En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:**
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,3%, explicado por:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación decrece 0,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

EMPLEO Y DESEMPLEO



Población ocupada según rama de actividad

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia 2023

El Gobierno nacional ha anunciado que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente será de 16 % y del auxilio de transporte el 20 %.

Este aumento regirá a partir del 1 de enero y durante la vigencia del año 2023.

A continuación, te presentamos en cuánto queda el salario mínimo y el auxilio de transporte:

1

\$1.160.000 pesos

• Salario mínimo mensual legal vigente.



2

\$140.606 pesos

• Auxilio de transporte



3

\$38.667 pesos

• Salario mínimo diario.



4

\$1.207.806 pesos

Monto que devengará un trabajador que gané 1 smmlv y tenga derecho a auxilio de transporte después de los descuentos de salud y pensión.



EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. Sector turismo: Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. Remesas: Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	Importadores: Precios menos competitivos que los de la industria nacional. Consumidores: Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	Sector agropecuario: El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. Gobierno nacional: Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

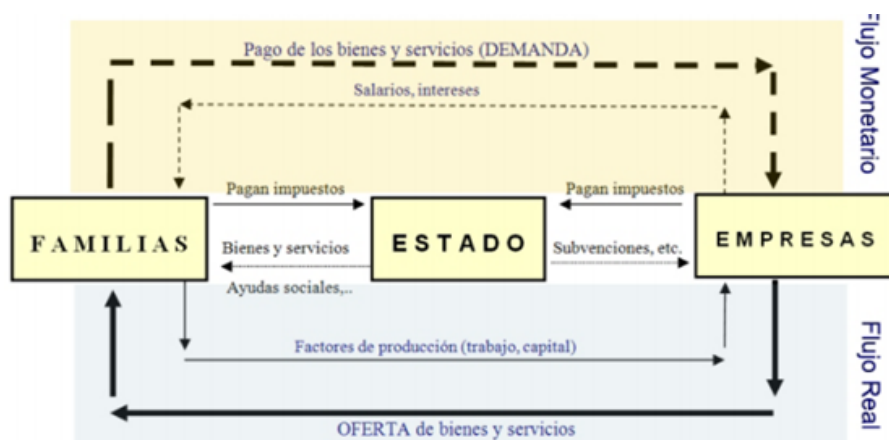
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



GREMIOS ASOCIADOS

Comité Interinstitucional odontológico de Antioquia



Tiene como propósito la aglutinación solidaria de esfuerzos y recursos, individuales y grupales a través de las diferentes entidades de la odontología de Antioquia, con el objeto de desarrollar

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

acciones que busquen el desarrollo integral de la profesión en aspectos académicos, científico-técnicos, sociales, políticos, económicos, administrativos, laborales, gremiales, legales, éticos y culturales. El Comité busca consolidar esfuerzos por una profesión unida y organizada que trabaje en equipo, con presencia permanente y comprometida con acciones efectivas, que contribuyan a: Defender y mejorar las condiciones laborales y la calidad de vida del talento humano en salud bucal, La prestación digna de servicios odontológicos y La transformación social del país. Haga clic aquí para ver los comunicados.

El comité tiene reuniones quincenales, las cuales se realizan en la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia. Medellín/Colombia. Si usted desea participar de éstas reuniones, puede comunicarse con el profesor Julián Serna al correo: julian.sernag@udea.edu.co

Federación Odontológica Colombiana



Entidad de carácter democrático, educativo, científico, de prestación de servicios y de interés gremial sin ánimo de lucro. Esta organización tiene como misión generar el desarrollo del gremio dignificando la profesión, siendo el motor de acción integral para la comunidad odontológica del país, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los profesionales mediante la práctica implementada con fundamentos éticos en pro a la salud bucal de la población colombiana.

Colegio Colombiano de Odontólogos



Agremiación, sin ánimo de lucro que busca el mejoramiento de las condiciones de la práctica y del ejercicio profesional del odontólogo en Colombia. Asumiendo la defensa de los derechos laborales de los profesionales y de la calidad de los servicios de salud a la sociedad. En el 2020, El Colegio Colombiano de Odontólogos agrupara el mayor número de profesionales, consolidándose como referente a nivel nacional del que hacer para el estado y la academia en el país. Fortaleciendo los valores profesionales desde la perspectiva de la cooperación.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

7.4 ANALISIS TECNICO DEL SECTOR

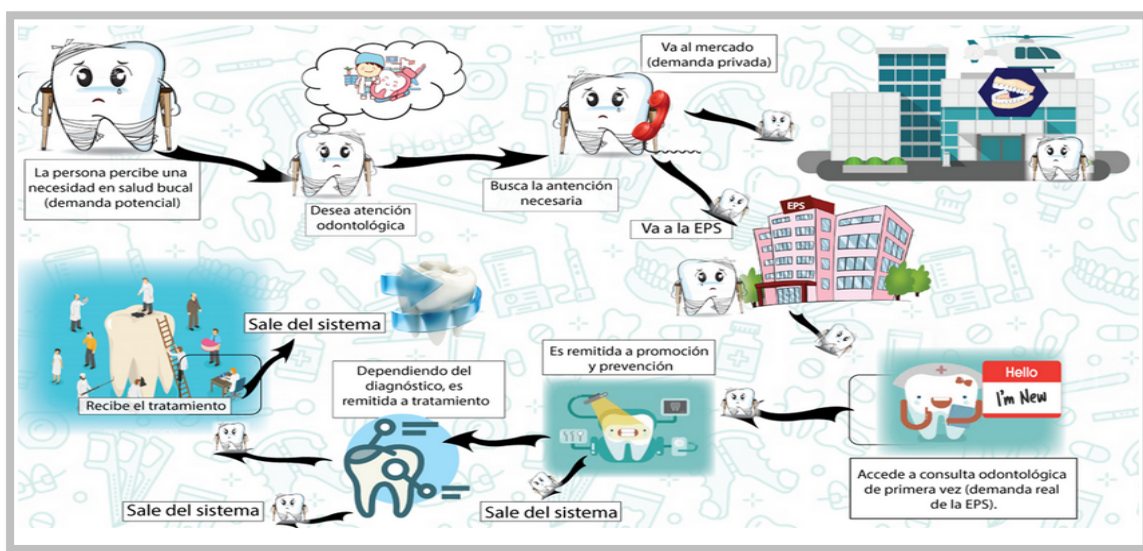
Desde el punto de vista técnico es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia. Por tal motivo son elementos de fácil consecución en el mercado nacional y por ende la entrega de estos elementos no tendría atrasos ni inconveniente alguno. Por todo lo anterior, y en conformidad con las necesidades identificadas por La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, en atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los productos que se pretenden adquirir a título de compraventa son de características de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

Bajo este entendido, los materiales objeto del presente proceso son de fácil acceso y común utilización, por lo cual existe en el mercado un alto número de distribuidores que pueden proveer bienes de conformidad a la especificación técnica solicitada.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la compraventa de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de la necesidad requerida, será indicado dentro del documento CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES, que hace parte integral del presente estudio previo.

7.4.1 DINÁMICA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

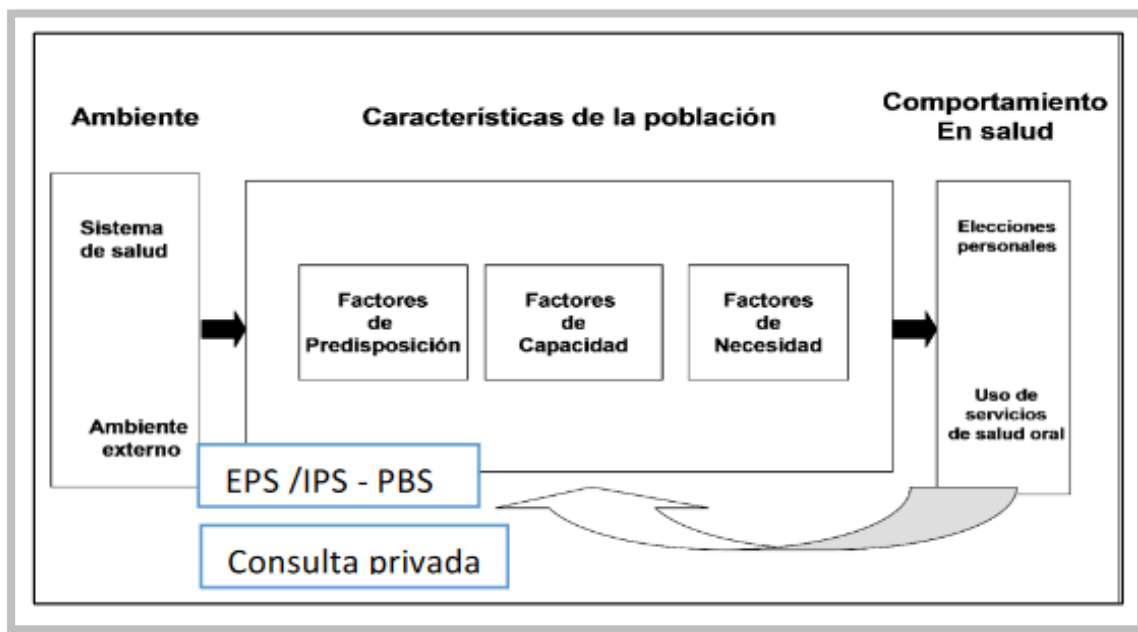
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



Presentación del servicio

En Colombia existe una percepción generalizada en torno a la idea de que el Plan de Beneficios en Salud – PBS– contiene pocos servicios para atender las necesidades de la población en materia de salud bucodental. En efecto, entre el total de servicios de salud bucal disponibles en el país, según los Códigos Únicos de Procedimiento en Salud –CUPS–, el 89% de estos servicios hacen parte del Plan de Beneficios en Salud PBS.



Los cambios fluctuantes en la sociedad de consumo influyen en **demanda y oferta** de servicios de salud oral. En Colombia ha cambiado la forma del ejercicio profesional de la odontología dado a que la práctica privada individual tradicional tiende a desaparecer por la absorción del mercado de las franquicias que ejercen una presión significativa sobre los consultorios tradicionales.

Según la OMS, se ha presentado un interés continuo por parte de los usuarios alrededor de las TAC, ya que influyen en las decisiones de adquisición de servicios de salud. La demanda de servicios en salud depende de las necesidades de cada individuo, estas se agrupan en intereses colectivos o específicos. Las TAC son demandadas por usuarios específicos quienes buscan mediante estas prácticas la satisfacción de sus necesidades individuales y que por ende, se convierten en un servicio con potencial económico dado su carácter global, es decir que pueden ser aplicadas de forma general. Cabe resaltar que las decisiones relacionadas para el acceso y la adquisición de servicios de salud están influenciadas por valores socioculturales y factores socioeconómicos.

La ruta de atención en odontología que puede seguir un afiliado al sistema de salud se ilustra en el Esquema

La ruta de atención en odontología que puede seguir un afiliado al sistema de salud se ilustra en el Esquema

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

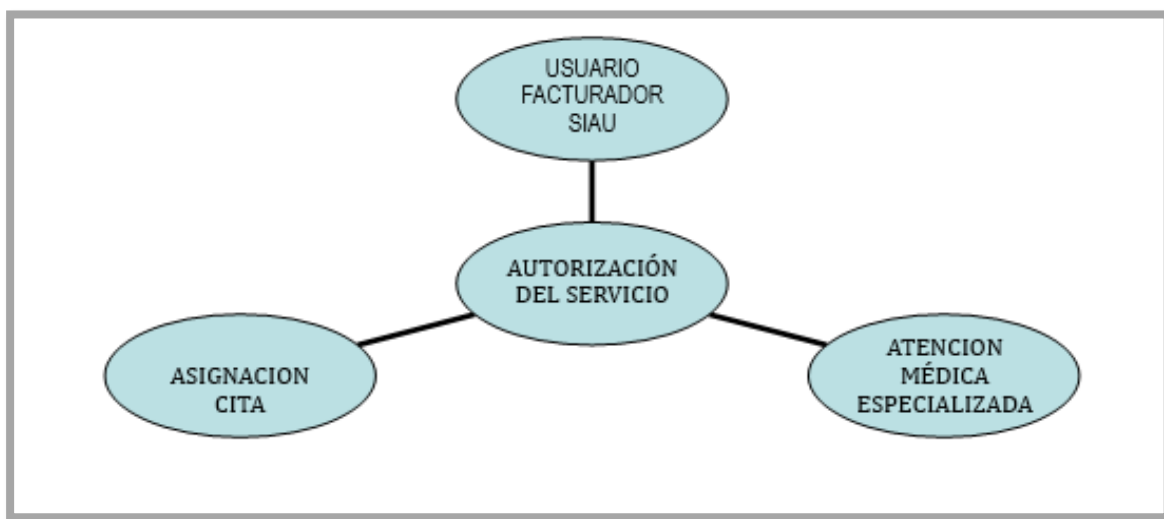


CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

Para demandar un servicio, la persona primero debe percibir la necesidad, bien porque tiene alguna molestia o porque mediante la prevención puede mantener o mejorar su salud bucodental. A continuación, la persona manifiesta el deseo de recibir la atención y emprende la búsqueda, para lo cual escoge entre acudir a un establecimiento privado o a los servicios de su EPS. Si la persona decide ir al prestador asignado por la EPS debe pasar primero por una valoración mediante consulta de primera vez, seguido de la consulta con higienista (promoción y prevención), para finalmente recibir el tratamiento según la enfermedad que se haya diagnosticado.

7.4.2 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DEL SERVICIO

RED EXTERNA



REFERENCIAS

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf
[file:///C:/Users/MARITZA/Downloads/bol_emc_nov22%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/MARITZA/Downloads/bol_emc_nov22%20(1).pdf)
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf
<https://www.fierros.com.co/es/noticias/asociaciones-y-entidades-del-sector-ferretero>
<https://dam.salud-oaxaca.gob.mx/redes-integradas-de-servicios-de-salud/>
<https://slideplayer.es/slide/13816882/>

7.5 ASPECTO REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es “**LOTE**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la prestación de los servicios de **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA**, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes de acuerdo a la ficha técnica y especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de la prestación de los servicios de **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA**, que prestará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Por otra parte, la prestación de los servicios de **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA**, son ofertadas en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, tienen la capacidad jurídica para contratar los equipos industriales que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la prestación de los

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

servicios de **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación con el objeto **PRESTACIÓN SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos> y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Procedimiento para la contratación de mínima cuantía).

8 ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b.
- c. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por proveer los servicios de Nutricion y dietas de características similares a un consumidor final, estos bienes, se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

a. Proveedores

The screenshot displays the SECOP II interface for the 'Proceso 0704650193'. It lists several providers with their contact information and service details. The providers listed are:

- SALUD PLENA SAES COLOMBIA** (HUILA) - NIT 90043095
- CLINICAS ODONTOLÓGICAS DUSSAN** (COLOMBIA) - HUILA - NIT 90043095
- CLINICAS SONRISAS SANAS EU GARZON** (COLOMBIA) - HUILA - NIT 90043095
- COE S.A.S.** (COLOMBIA) - HUILA - NIT 90043095

Each entry includes contact details (S.M.S., Fono, E-mail) and a brief description of the services offered, such as 'Servicios de salud', 'Prácticas médicas', and 'Servicios de prestación de servicios de salud'.

En el SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas muchas empresas que prestan el servicio que se requir según el objeto contractual del presente proceso, sin embargo por tratarse de la prestación de un servicio relacionado con salud y que se requiere a nivel local, se realiza una búsqueda en en **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS** de posibles proveedores a nivel regional, de los cuales se evidencia el siguiente listado.

LOTE No. 1 ESM BIMAG PITALITO

DEPARTAMENTO - CIUDAD	PROVEEDOR	SERVICIOS HABILITADOS
Huila - Pitalito	SONRIA DAMA SALUD PITALITO	ENDODONCIA
		ODONTOLOGÍA GENERAL
		OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

		ORTODONCIA
		PERIODONCIA
		RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	<u>(KATHERINE DUSSAN DUSSAN)</u>	<u>OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD</u>
		<u>REHABILITACIÓN ORAL</u>
		<u>ODONTOLOGÍA GENERAL</u>
		<u>OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD</u>
		<u>REHABILITACIÓN ORAL</u>
		<u>ODONTOLOGÍA GENERAL</u>
	NATALIA RODRIGUEZ O CLINICA ODONTOLOGICA SAS	ENDODONCIA
		ODONTOLOGÍA GENERAL
		ORTODONCIA
		PERIODONCIA
	CREARDENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS SAS	ENDODONCIA
		ODONTOLOGÍA GENERAL
		ODONTOPEDIATRÍA
		ORTODONCIA
		PERIODONCIA
	<u>COES UNIDAD DE ESTETICA DENTAL SAS</u>	<u>ENDODONCIA</u>
		<u>ODONTOLOGÍA GENERAL</u>
		<u>ORTODONCIA</u>
		<u>PERIODONCIA</u>

LOTE No. 2 ESM BIPIG GARZON

DEPARTAMENTO - CIUDAD	PROVEEDOR	SERVICIOS HABILITADOS
Huila - Garzon	<u>CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON</u>	<u>ENDODONCIA</u>
		<u>ODONTOLOGÍA GENERAL</u>
		<u>ODONTOPEDIATRÍA</u>
		<u>ORTODONCIA</u>
		<u>PERIODONCIA</u>
	SALUD VITAL DEL HUILA GARZON IPS	ENDODONCIA
		ODONTOLOGÍA GENERAL
		PERIODONCIA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiendo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9 ESTUDIO DE MERCADO

9.1 PRECIOS HISTORICOS

LOTE No. 01 UBAM BIMAG27 (PITALITO - HUILA)

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL NEIVA” cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2022, adquirió los servicios objeto de este documento por medio del proceso **MÍNIMA CUANTÍA 162- DISAN- EJC/CENAC REGIONAL NEIVA.2022. EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO CONTRATAR EL “PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 (BIMAG), PARA LA VIGENCIA 2022”.** el cual fue adjudicado a **KATHERINE DUSSAN DUSSAN persona natural** con cc 1.075.235.533 por la cuantía de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MCTE** mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 145-DISAN-EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2022** proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos, información que se plasma a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ADJUDICADO 2022
1	85121700	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD. SERVICIO	1	SERVICIO	\$82.981,00
2	85121700	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD. SERVICIO	1	SERVICIO	\$123.334,00
3	85121700	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO. SERVICIO	1	SERVICIO	\$162.129,00
4	85121700	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA. SERVICIO	1	SERVICIO	\$89.921,00
5	85121700	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD. SERVICIO	1	SERVICIO	\$196.736,00
6	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR. SERVICIO	1	SERVICIO	\$139.164,00
7	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR. SERVICIO	1	SERVICIO	\$237.588,00
8	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR. SERVICIO	1	SERVICIO	\$354.623,00
9	85121700	CONSULTA ESPECIALIZADA CIRUGIA ORAL. SERVICIO	1	SERVICIO	\$45.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ADJUDICADO 2022
10	85121700	CONSULTA ESPECIALIZADA ENDODONCIA. SERVICIO	1	SERVICIO	\$45.000,00

ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimiento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO AÑO 2022 + IPC DEL AÑO 2022 13,12%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
GRUPO No.1 UBAM BIMAG (PITALITO - HUILA)								
1	85121700	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	82.981	10.887	93.868,11
2	85121700	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	123.334	16.181	139.515,42
3	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO. SERVICIO	SERVICIO	1	162.129	21.271	183.400,32
4	85121700	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA. SERVICIO	SERVICIO	1	89.921	11.798	101.718,64
5	85121700	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	196.736	25.812	222.547,76
6	85121700	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	139.164	18.258	157.422,32
7	85121700	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	237.588	31.172	268.759,55
8	85121700	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	354.623	46.527	401.149,54
9	85121700	890217	CONSULTA ESPECIALIZADA CIRUGIA ORAL. SERVICIO	SERVICIO	1	45.000	5.904	50.904,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

10	85121700	890218	CONSULTA ESPECIALIZADA ENDODONCIA. SERVICIO	SERVICIO	1	45.000	5.904	50.904,00
11	85121700	870451	PERIAPICAL PARCIAL DIGITAL	SERVICIO	1			
12	85121700	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DIGITAL	SERVICIO	1			

LOTE No. 02 UBAM BIPIG26 (GARZON - HUILA)

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA" cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2022, adquirió los servicios objeto de este documento por medio del proceso **MÍNIMA CUANTÍA 179- DISAN- EJC/CENAC REGIONAL NEIVA.2022. EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO CONTRATAR EL "PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 (BIPIG), PARA LA VIGENCIA 2022"**.el cual fue adjudicado a **CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZÓN** con Nit 813.010.553-3 y representado legalmente por **SANDRA CUELLAR QUITERO** por la cuantía de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$16.832.620,53)** mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 148-DISAN-EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2022** proceso del cual se tomaran los valores de referencia para el análisis de precios históricos, información que se plasma a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO ADJUDICADO 2022
1	85121700	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	1	UN	\$38.962
2	85121700	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	1	UN	\$56.868
3	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	1	UN	\$53.520
4	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	1	UN	\$53.520
5	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL Agregar al listado	1	UN	\$56.868
6	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	1	UN	\$56.868
7	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	1	UN	\$56.868
8	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	1	UN	\$56.868
9	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	1	UN	\$56.868
10	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	1	UN	\$56.868
11	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	1	UN	\$56.868
12	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	1	UN	\$56.868

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO ADJUDICADO 2022
13	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	1	UN	\$56.868
14	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	1	UN	\$56.868
15	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	1	UN	\$56.868
16	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	1	UN	\$56.868
17	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	1	UN	\$56.868
18	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	1	UN	\$56.868
19	85121700	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	1	UN	\$161.835
20	85121700	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	1	UN	\$283.629
21	85121700	CUÑA DISTAL	1	UN	\$118.232
22	85121700	GINGIVECTOMIA SOD	1	UN	\$148.371
23	85121700	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	1	UN	\$336.533
24	85121700	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	1	UN	\$146.365
25	85121700	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	1	UN	\$145.200
26	85121700	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	1	UN	\$105.000
27	85121700	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	1	UN	\$121.120
28	85121700	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	1	UN	\$354.108
29	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1	UN	\$145.312
30	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1	UN	\$110.712
31	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	1	UN	\$286.000
32	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	1	UN	\$197.000
33	85121700	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	1	UN	\$142.874
34	85121700	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	1	UN	\$168.881

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO ADJUDICADO 2022
35	85121700	PULPOTOMIA	1	UN	\$61.218
36	85121700	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	1	UN	\$72.904
37	85121700	INSERCIÓN ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	1	UN	\$520.000
38	85121700	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	1	UN	\$88.623
39	85121700	RECONSTRUCCIÓN DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	1	UN	\$104.933
40	85121700	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	1	UN	\$46.716
41	85121700	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	1	UN	\$62.000
42	85121700	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	1	UN	\$201.742
43	85121700	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	1	UN	\$140.299
44	85121700	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	1	UN	\$134.000
45	85121700	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	1	UN	\$96.000
46	85121700	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	1	UN	\$59.330
47	85121700	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1	UN	\$45.000
48	85121700	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	1	UN	\$23.000
49	85121700	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	1	UN	\$61.514
50	85121700	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	1	UN	\$37.081
51	85121700	CONTROL DE PLACA DENTAL	1	UN	\$16.248
52	85121700	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	1	UN	\$55.000
53	85121700	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	1	UN	\$55.000
54	85121700	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	1	UN	\$14.785
55	85121700	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	1	UN	\$14.785

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO ADJUDICADO 2022
56	85121700	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAMIA]	1	UN	\$25.000

ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimiento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Donde *Valor presente equivalente_t*, es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO AÑO 2022 + IPC DEL AÑO 2022 13,12%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
GRUPO No.3 UBAM BIPIG (GARZON - HUILA)								
1	85121700	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	38.962	5.112	44.073,81
2	85121700	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
3	85121700	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	53.520	7.022	60.541,82
4	85121700	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	53.520	7.022	60.541,82
5	85121700	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
6	85121700	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
7	85121700	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO AÑO 2022 + IPC DEL AÑO 2022 13,12%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
			MAXILOFACIAL					
8	85121700	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
9	85121700	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
10	85121700	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
11	85121700	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
12	85121700	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
13	85121700	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
14	85121700	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
15	85121700	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
16	85121700	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
17	85121700	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
18	85121700	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	56.868	7.461	64.329,08
19	85121700	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	161.835	21.233	183.067,75
20	85121700	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	283.629	37.212	320.841,12
21	85121700	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	118.232	15.512	133.744,04
22	85121700	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	148.371	19.466	167.837,28
23	85121700	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	336.533	44.153	380.686,13
24	85121700	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	146.365	19.203	165.568,09
25	85121700	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	145.200	19.050	164.250,24
26	85121700	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	105.000	13.776	118.776,00
27	85121700	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	1	121.120	15.891	137.010,94
28	85121700	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	354.108	46.459	400.566,97
29	85121700	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	145.312	19.065	164.376,93
30	85121700	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	110.712	14.525	125.237,41

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO AÑO 2022 + IPC DEL AÑO 2022 13,12%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
31	85121700	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	286.000	37.523	323.523,20
32	85121700	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	197.000	25.846	222.846,40
33	85121700	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	142.874	18.745	161.619,07
34	85121700	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	168.881	22.157	191.038,19
35	85121700	237102	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	61.218	8.032	69.249,80
36	85121700	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	1	72.904	9.565	82.469,00
37	85121700	234401	INSERCIÓN ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	520.000	68.224	588.224,00
38	85121700	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	88.623	11.627	100.250,34
39	85121700	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	104.933	13.767	118.700,21
40	85121700	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	46.716	6.129	52.845,14
41	85121700	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	62.000	8.134	70.134,40
42	85121700	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	201.742	26.469	228.210,55
43	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	140.299	18.407	158.706,23
44	85121700	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	134.000	17.581	151.580,80
45	85121700	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	96.000	12.595	108.595,20
46	85121700	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	59.330	7.784	67.114,10
47	85121700	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	45.000	5.904	50.904,00
48	85121700	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	23.000	3.018	26.017,60
49	85121700	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	61.514	8.071	69.584,64
50	85121700	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	37.081	4.865	41.946,03
51	85121700	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	1	16.248	2.132	18.379,74
52	85121700	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	55.000	7.216	62.216,00
53	85121700	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	SERVICIO	1	55.000	7.216	62.216,00
54	85121700	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	14.785	1.940	16.724,79
55	85121700	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	14.785	1.940	16.724,79

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO AÑO 2022 + IPC DEL AÑO 2022 13,12%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
56	85121700	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAMIA]	SERVICIO	1	25.000	3.280	28.280,00

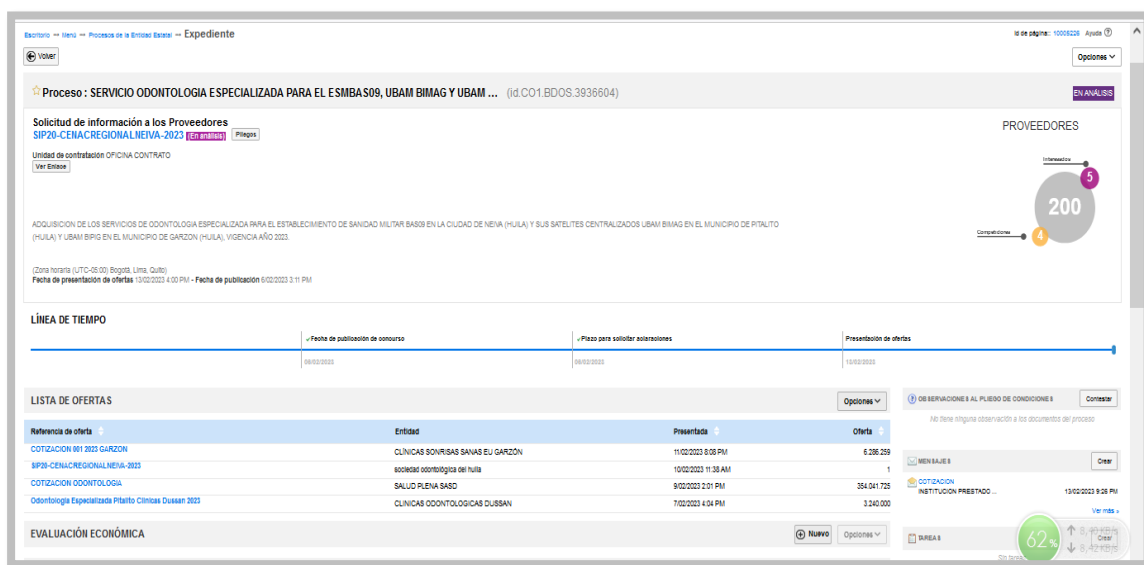
Por lo anterior, la entidad obtuvo tres (03) cotizaciones para el Lote No. 01 UBAM BIMAG (PITALITO - HUILA) y Lote No. 02 UBAM BIPIG (GARZON - HUILA) se obtuvo una (01) cotización; lo anterior con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.

9.3 ANALISIS PRECIO DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la SIP-015-CENACREGIONALNEIVA-2023, Y correo electrónico de lo cual se otubo respuesta de tres (3) cotizaciones, por medio solicitud correo electrónico dado que por SECOP II los posibles oferentes no hallegaron cotización.



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

De lo total de las cotizaciones recibidas, cuatro (04) de ellas fueron recepcionadas por la plataforma de SECOP II y una por correo electrónico, la cual el área de planes de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva, nos entrega el anexa planilla entrega de solicitud de cotización.

Nota: En estas planillas se encuentran relacionadas las empresas cotizantes de los servicios requeridos para la ESM BAS 09 ciudad de Neiva. Servicios que ya fueron adjudicados Por medio del proceso No. 104. Pero que por validez de cotización es decir los 90 días se utilizan para el estudio de mercado, las entidades cotizantes para el municipio de Pitalito y Garzon.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION	
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboración: 13/02/2023	
No	ASUNTO	CANTIDAD	EMPRESA COTIZANTE
1	SIP20-CENACREGIONAL-NEIVA-2023 SERVICIO ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL ESMBAS09, UBAM BIMAG Y UBAM BPIG	CENAC	CLINICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN
2	SIP20-CENACREGIONAL-NEIVA-2023 SERVICIO ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL ESMBAS09, UBAM BIMAG Y UBAM BPIG	CENAC	sociedad odontológica del huila
3	SIP20-CENACREGIONAL-NEIVA-2023 SERVICIO ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL ESMBAS09, UBAM BIMAG Y UBAM BPIG	CENAC	Open in New Tab SALUD PLENA SASD
4	SIP20-CENACREGIONAL-NEIVA-2023 SERVICIO ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL ESMBAS09, UBAM BIMAG Y UBAM BPIG	CENAC	CLINICAS ODONTOLOGICAS DUSSAN

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Sargento Viceprimero. JOSE MANUEL VILLARREAL QUIROGA
Suboficial de Planes Sanidad CENAC-NEIVA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION	
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboración: 14/02/2023	
No	ASUNTO	CANTIDAD	EMPRESA COTIZANTE
1	SIP20-CENACREGIONAL-NEIVA-2023 SERVICIO ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL ESMBAS09, UBAM BIMAG Y UBAM BPIG	CENAC	COE IPS

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Sargento Viceprimero. JOSE MANUEL VILLARREAL QUIROGA
Suboficial de Planes Sanidad CENAC-NEIVA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Por lo anterior se relaciona información de las dos (02) empresas que cotizaron y del lo cual se expide el aval por parte del comité técnico estructurador.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	FECHA AVAL TECNICO
CLINICAS ODONTOLOGICAS DUSSAN	1075235533-7	07/02/2023	SECOP II	22/02/2021
CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	813010553-3	10/02/2023	SECOP II	

PANTALLAZO DE VERIFICACION DE:

REPS Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>

RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) <https://www.rues.org.co>

LOTE No. 01 BIMAG - PITALITO

CLINICAS DUSSAN KATHERINE DUSSAN DUSSAN
NIT: 1.075.235.533-7

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC 1075235533 - 7 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada DATOS GENERALES DEL PRESTADOR Departamento Huila Municipio PITALITO Código de Prestador 4155101937 - 01 Nombre del Prestador Katherine Dussan Dussan Clase de Prestador Profesional Independiente Empresa Social del Estado Dirección Calle 4 N 3-60 Consultorio 2 Teléfono(s) 8366741 Fax NO TIENE Correo Electrónico ktdussan@gmail.com Razón Social Katherine Dussan Dussan Representante Legal Nivel Atención Carácter Territorial Fecha de Inscripción 20180201 Fecha de Vencimiento 20240430					

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	ISNOS	4135901937	03	Katherine Dussan Dussan	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0107742
Huila	ISNOS	4135901937	03	Katherine Dussan Dussan	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0107743
Huila	ISNOS	4135901937	03	Katherine Dussan Dussan	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0107744
Huila	PITALITO	4155101937	01	Katherine Dussan Dussan	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0107745
Huila	PITALITO	4155101937	01	Katherine Dussan Dussan	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0107746
Huila	PITALITO	4155101937	01	Katherine Dussan Dussan	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0107747
Huila	PITALITO	4155101937	02	Katherine Dussan Dussan	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0107748
Huila	PITALITO	4155101937	02	Katherine Dussan Dussan	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0107749
Huila	PITALITO	4155101937	02	Katherine Dussan Dussan	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0107750

LOTE No. 02 BIPIG - GARZON

CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON NIT: 813.010.553-3

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 813010553 - 3 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Huila	Municipio	GARZÓN		
Código de Prestador	4129800531 - 01				
Nombre del Prestador	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS				Empresa Social del Estado
Dirección	CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO OFIC 3 -012				
Teléfono(s)	8330848 - 3134193280				
Fax					
Correo Electrónico	sonrisassanagarzoneu@hotmail.com				
Razón Social	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U				
Representante Legal	SANDRA CUELLAR QUINTERO				
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de Inscripción	20190910		Fecha de Vencimiento	20230831	

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0278060
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	311 -ENDODONCIA	DHSS0278061
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0278062
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	338 -ORTODONCIA	DHSS0278063
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	343 -PERIODONCIA	DHSS0278064
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0278065
Huila	GARZÓN	4129800531	01	CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0278066

EJÉRCITO NACIONAL PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

CLINICAS ODONTOLÓGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio HUILA

Identificación NIT 813010553 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	122359
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220407
Fecha de Matricula	20021015
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

Comprar Certificado

Ver Expediente

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8622 Actividades de la práctica odontológica

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Por lo anterior expuesto se evidencia que se obtuvo respuesta por parte de las empresas las cuales prestan servicios relacionados con el objeto contractual del presente proceso; en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual, cumpliendo con los requisitos exigidos.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
NIT: 901.541.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 22 de Febrero de 2023

Señora:

Mayor. LADY TATIANA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ.

Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: "PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-104-DIGSACENACNEIVA-2023 CUYO OBJETO ES
"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD
MILITAR BAS09 EN LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA) Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG EN EL
MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y UBAM BIPIG EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar a la señora Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de la única cotización allegada de los servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	LOTE No.	FECHA AVAL TECNICO
CLINICAS ODONTOLOGICAS DUSSAN	1075235533-7	07/02/2023	SECOP II	LOTE No. 02 BIMAG - PITALITO	22/02/2023

Revisada la información de las tres cotizaciones allegadas, concluimos que ésta cumple con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitadas; por lo cual dicha cotización será utilizada para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;


SMSM. VILLARREAL ROA YAMILE
ODONTOLOGA ESM-BIMAG27
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR LOTE No. 02

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
NIT: 901.541.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 22 de Febrero de 2023

Señora:
Mayer. LADY TATIANA BONÓRQUEZ GONZÁLEZ,
Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: "PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-104-DIGSACENACNEIVA-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 EN LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA) Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y UBAM BIPIG EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023"

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar a la señora Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de la única cotización allegada de los servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	LOTE No.	FECHA AVAL TECNICO
CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U. GARZON	813010553-3	10/02/2023	SECOPI	LOTE No. 02B-PIG - GARZON	22.02/2023

Revisada la información de las tres cotizaciones allegadas, concluimos que ésta cumple con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitadas; por lo cual dicha cotización será utilizada para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted:

SSI FAUNER PABIAN REIRA

CARGO: Bodeguero UBAM BIPIG 26 y/o quien haga sus veces
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR LOTE No. 03

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



9.3.1 ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).
2. Las cotizaciones recibidas fueron **cinco (05)** avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

ESPACIO EN BLANCO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8**

COTIZACIONES

LOTE No. 02 BIMAG27 - PITALITO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
GRUPO No.2 UBAM BIMAG (PITALITO - HUILA)							
1	85121700	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	93.868,11	100.000,00
2	85121700	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	139.515,42	140.000,00
3	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO. SERVICIO	SERVICIO	1	183.400,32	200.000,00
4	85121700	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA. SERVICIO	SERVICIO	1	101.718,64	100.000,00
5	85121700	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	222.547,76	200.000,00
6	85121700	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	157.422,32	250.000,00
7	85121700	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	268.759,55	300.000,00
8	85121700	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	401.149,54	450.000,00
9	85121700	890217	CONSULTA ESPECIALIZADA CIRUGIA ORAL. SERVICIO	SERVICIO	1	50.904,00	45.000,00
10	85121700	890218	CONSULTA ESPECIALIZADA ENDODONCIA. SERVICIO	SERVICIO	1	50.904,00	45.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
11	85121700	870451	PERIAPICAL PARCIAL DIGITAL	SERVICIO	1		15.000,00
12	85121700	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DIGITAL	SERVICIO	1		35.000,00

LOTE No. 02 BIPIG26 - GARZON

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
GRUPO No.3 UBAM BIPIG (GARZON - HUILA)							
1	85121700	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	44.073,81	42.900,00
2	85121700	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
3	85121700	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	60.541,82	58.872,00
4	85121700	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	60.541,82	62.554,00
5	85121700	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL Agrega al listado	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
6	85121700	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
7	85121700	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
8	85121700	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
9	85121700	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
10	85121700	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
11	85121700	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
12	85121700	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
13	85121700	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
14	85121700	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
15	85121700	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
16	85121700	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
17	85121700	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
18	85121700	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	64.329,08	62.554,00
19	85121700	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	183.067,75	201.000,00
20	85121700	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	320.841,12	292.000,00
21	85121700	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	133.744,04	125.000,00
22	85121700	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	167.837,28	152.000,00
23	85121700	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	380.686,13	371.100,00
24	85121700	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	165.568,09	161.000,00
25	85121700	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	164.250,24	151.000,00
26	85121700	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	118.776,00	110.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
27	85121700	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	1	137.010,94	131.000,00
28	85121700	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	400.566,97	389.560,00
29	85121700	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	164.376,93	159.843,00
30	85121700	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	125.237,41	122.000,00
31	85121700	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	323.523,20	325.000,00
32	85121700	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	222.846,40	225.000,00
33	85121700	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	161.619,07	162.000,00
34	85121700	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	191.038,19	16.881,00
35	85121700	237102	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	69.249,80	51.000,00
36	85121700	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	1	82.469,00	72.900,00
37	85121700	234401	INSERCIÓN ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	588.224,00	572.000,00
38	85121700	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	100.250,34	88.500,00
39	85121700	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	118.700,21	115.426,00
40	85121700	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	52.845,14	51.387,00
41	85121700	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	70.134,40	63.000,00
42	85121700	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	SERVICIO	1	228.210,55	220.000,00
43	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	158.706,23	162.000,00
44	85121700	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	151.580,80	162.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
45	85121700	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	108.595,20	98.000,00
46	85121700	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	67.114,10	63.000,00
47	85121700	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.904,00	52.000,00
48	85121700	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	26.017,60	23.000,00
49	85121700	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	69.584,64	62.000,00
50	85121700	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	41.946,03	38.000,00
51	85121700	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	1	18.379,74	22.000,00
52	85121700	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	62.216,00	60.500,00
53	85121700	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	SERVICIO	1	62.216,00	55.000,00
54	85121700	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	16.724,79	16.263,00
55	85121700	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	16.724,79	16.263,00
56	85121700	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAMIA]	SERVICIO	1	28.280,00	25.000,00

9.4 ANÁLISIS ESTADISTICO DE LAS COTIZACIONES

LOTE No. 01 BIMAG27 - PITALITO

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{x}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados
- PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el PROMEDIO
- DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **PRMEDIO**
- PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **10%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA
- Cuando la variación de los datos es mayor al **10%** se establece como criterio el PROMEDIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
GRUPO No.2 UBAM BIMAG (PITALITO - HUILA)											
1	85121700	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	93.868,00	96.934,00	96.934,00	96.886,00	2.168,00	2%
2	85121700	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	139.515,00	139.758,00	139.758,00	139.758,00	172,00	0%
3	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO. SERVICIO	SERVICIO	1	183.400,00	191.700,00	191.700,00	191.520,00	5.869,00	3%
4	85121700	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA. SERVICIO	SERVICIO	1	100.000,00	100.859,00	100.859,00	100.856,00	607,00	1%
5	85121700	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	200.000,00	211.274,00	211.274,00	210.973,00	7.972,00	4%
6	85121700	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	157.422,00	203.711,00	203.711,00	198.382,00	32.731,00	16%
7	85121700	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	268.760,00	284.380,00	284.380,00	283.950,00	11.045,00	4%
8	85121700	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	401.150,00	425.575,00	425.575,00	424.873,00	17.271,00	4%
9	85121700	890217	CONSULTA ESPECIALIZADA CIRUGIA ORAL. SERVICIO	SERVICIO	1	45.000,00	47.952,00	47.952,00	47.861,00	2.087,00	4%
10	85121700	890218	CONSULTA ESPECIALIZADA ENDODONCIA. SERVICIO	SERVICIO	1	45.000,00	47.952,00	47.952,00	47.861,00	2.087,00	4%
11	85121700	870451	PERIAPICAL PARCIAL DIGITAL	SERVICIO	1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0%
12	85121700	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DIGITAL	SERVICIO	1	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

LOTE No. 03 BIPIG26 - GARZON

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{x}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- g) **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados
- h) **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados
- i) **MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados
- j) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el PROMEDIO
- k) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **PRMEDIO**
- l) **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **5%** se establece como criterio la MENOR VALOR
- Cuando la variación de los datos es mayor al **5%** se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
GRUPO No.3 UBAM BIPIG (GARZON - HUILA)											
1	85121700	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	42.900,00	43.487,00	43.487,00	43.483,00	415,00	1%
2	85121700	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
3	85121700	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	58.872,00	59.707,00	59.707,00	59.701,00	590,00	1%
4	85121700	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	60.542,00	61.548,00	61.548,00	61.540,00	711,00	1%
5	85121700	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
6	85121700	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
7	85121700	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
8	85121700	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
9	85121700	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
10	85121700	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
11	85121700	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
12	85121700	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
13	85121700	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
14	85121700	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
15	85121700	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
16	85121700	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
17	85121700	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
18	85121700	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	62.554,00	63.442,00	63.442,00	63.435,00	628,00	1%
19	85121700	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	183.068,00	192.034,00	192.034,00	191.824,00	6.340,00	3%
20	85121700	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	292.000,00	306.421,00	306.421,00	306.081,00	10.197,00	3%
21	85121700	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	125.000,00	129.372,00	129.372,00	129.298,00	3.091,00	2%
22	85121700	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	152.000,00	159.919,00	159.919,00	159.722,00	5.600,00	4%
23	85121700	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	371.100,00	375.893,00	375.893,00	375.863,00	3.389,00	1%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Menor Valor Cotizado	Promedio	Mediana	Media Geométrica	Desviación Estandar	% Dispersión
24	85121700	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	161.000,00	163.284,00	163.284,00	163.268,00	1.615,00	1%
25	85121700	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	151.000,00	157.625,00	157.625,00	157.486,00	4.685,00	3%
26	85121700	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	110.000,00	114.388,00	114.388,00	114.304,00	3.103,00	3%
27	85121700	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	1	131.000,00	134.005,00	134.005,00	133.972,00	2.125,00	2%
28	85121700	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	389.560,00	395.063,00	395.063,00	395.025,00	3.891,00	1%
29	85121700	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	159.843,00	162.110,00	162.110,00	162.094,00	1.603,00	1%
30	85121700	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	122.000,00	123.619,00	123.619,00	123.608,00	1.145,00	1%
31	85121700	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	323.523,00	324.262,00	324.262,00	324.261,00	523,00	0%
32	85121700	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	222.846,00	223.923,00	223.923,00	223.921,00	762,00	0%
33	85121700	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	161.619,00	161.810,00	161.810,00	161.809,00	135,00	0%
34	85121700	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	16.881,00	103.960,00	103.960,00	56.788,00	61.574,00	59%
35	85121700	237102	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	51.000,00	60.125,00	60.125,00	59.428,00	6.452,00	11%
36	85121700	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	1	72.900,00	77.685,00	77.685,00	77.537,00	3.384,00	4%
37	85121700	234401	INSERCIÓN ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	572.000,00	580.112,00	580.112,00	580.055,00	5.736,00	1%
38	85121700	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	88.500,00	94.375,00	94.375,00	94.192,00	4.154,00	4%
39	85121700	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ANGULO INCISAL CON	SERVICIO	1	115.426,00	117.063,00	117.063,00	117.052,00	1.158,00	1%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
			RESINA DE FOTOCURADO								
40	85121700	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	51.387,00	52.116,00	52.116,00	52.111,00	515,00	1%
41	85121700	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	63.000,00	66.567,00	66.567,00	66.472,00	2.522,00	4%
42	85121700	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	SERVICIO	1	220.000,00	224.105,00	224.105,00	224.068,00	2.903,00	1%
43	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	158.706,00	160.353,00	160.353,00	160.345,00	1.165,00	1%
44	85121700	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	151.581,00	156.790,00	156.790,00	156.704,00	3.683,00	2%
45	85121700	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	98.000,00	103.298,00	103.298,00	103.162,00	3.746,00	4%
46	85121700	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	63.000,00	65.057,00	65.057,00	65.025,00	1.455,00	2%
47	85121700	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.904,00	51.452,00	51.452,00	51.449,00	387,00	1%
48	85121700	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	23.000,00	24.509,00	24.509,00	24.462,00	1.067,00	4%
49	85121700	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	62.000,00	65.792,00	65.792,00	65.683,00	2.681,00	4%
50	85121700	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	38.000,00	39.973,00	39.973,00	39.924,00	1.395,00	3%
51	85121700	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	1	18.380,00	20.190,00	20.190,00	20.109,00	1.280,00	6%
52	85121700	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	60.500,00	61.358,00	61.358,00	61.352,00	607,00	1%
53	85121700	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	SERVICIO	1	55.000,00	58.608,00	58.608,00	58.497,00	2.551,00	4%
54	85121700	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES	SERVICIO	1	16.263,00	16.494,00	16.494,00	16.492,00	163,00	1%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
			MOLARES								
55	85121700	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	16.263,00	16.494,00	16.494,00	16.492,00	163,00	1%
56	85121700	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAMIA]	SERVICIO	1	25.000,00	26.640,00	26.640,00	26.589,00	1.160,00	4%

9.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

LOTE No. 01 BIMAG27 - PITALITO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
GRUPO No.2 UBAM BIMAG (PITALITO - HUILA)							
1	85121700	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 96.886,00	MEDIA G
2	85121700	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 139.758,00	MEDIA G

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
3	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 191.520,00	MEDIA G
4	85121700	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 100.856,00	MEDIA G
5	85121700	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 210.973,00	MEDIA G
6	85121700	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 203.711,00	PROMEDIO
7	85121700	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 283.950,00	MEDIA G
8	85121700	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 424.873,00	MEDIA G
9	85121700	890217	CONSULTA ESPECIALIZADA CIRUGIA ORAL. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 47.861,00	MEDIA G
10	85121700	890218	CONSULTA ESPECIALIZADA ENDODONCIA. SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 47.861,00	MEDIA G
11	85121700	870451	PERIAPICAL PARCIAL DIGITAL	SERVICIO	1	\$ 15.000,00	MEDIA G
12	85121700	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DIGITAL	SERVICIO	1	\$ 35.000,00	MEDIA G

LOTE No. 02 BIPIG26 - GARZON

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
GRUPO No.3 UBAM BIPIG (GARZON - HUILA)							
1	85121700	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	\$ 42.900,00	MENOR VALOR
2	85121700	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
3	85121700	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 58.872,00	MENOR VALOR
4	85121700	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 60.542,00	MENOR VALOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
5	85121700	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL Agregar al listado	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
6	85121700	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
7	85121700	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
8	85121700	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
9	85121700	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
10	85121700	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
11	85121700	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
12	85121700	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
13	85121700	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
14	85121700	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
15	85121700	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
16	85121700	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
17	85121700	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
18	85121700	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	\$ 62.554,00	MENOR VALOR
19	85121700	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	\$ 183.068,00	MENOR VALOR
20	85121700	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	\$ 292.000,00	MENOR VALOR
21	85121700	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	\$ 125.000,00	MENOR VALOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
22	85121700	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	\$ 152.000,00	MENOR VALOR
23	85121700	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	\$ 371.100,00	MENOR VALOR
24	85121700	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	\$ 161.000,00	MENOR VALOR
25	85121700	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	\$ 151.000,00	MENOR VALOR
26	85121700	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	\$ 110.000,00	MENOR VALOR
27	85121700	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRINSECO) POR CAUSAS ENDODONTICAS	SERVICIO	1	\$ 131.000,00	MENOR VALOR
28	85121700	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	\$ 389.560,00	MENOR VALOR
29	85121700	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 159.843,00	MENOR VALOR
30	85121700	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 122.000,00	MENOR VALOR
31	85121700	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 323.523,00	MENOR VALOR
32	85121700	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 222.846,00	MENOR VALOR
33	85121700	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 161.619,00	MENOR VALOR
34	85121700	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	\$ 56.788,00	MEDIA G.
35	85121700	237102	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	\$ 59.428,00	MEDIA G.
36	85121700	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 72.900,00	MENOR VALOR
37	85121700	234401	INSERCIÓN ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PROTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	\$ 572.000,00	MENOR VALOR
38	85121700	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	\$ 88.500,00	MENOR VALOR
39	85121700	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	\$ 115.426,00	MENOR VALOR
40	85121700	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	\$ 51.387,00	MENOR VALOR
41	85121700	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	\$ 63.000,00	MENOR VALOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
42	85121700	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	SERVICIO	1	\$ 220.000,00	MENOR VALOR
43	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	\$ 158.706,00	MENOR VALOR
44	85121700	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	\$ 151.581,00	MENOR VALOR
45	85121700	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 98.000,00	MENOR VALOR
46	85121700	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	\$ 63.000,00	MENOR VALOR
47	85121700	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 50.904,00	MENOR VALOR
48	85121700	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 23.000,00	MENOR VALOR
49	85121700	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 62.000,00	MENOR VALOR
50	85121700	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	\$ 38.000,00	MENOR VALOR
51	85121700	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	1	\$ 20.109,00	MEDIA G.
52	85121700	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	\$ 60.500,00	MENOR VALOR
53	85121700	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	SERVICIO	1	\$ 55.000,00	MENOR VALOR
54	85121700	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	\$ 16.263,00	MENOR VALOR
55	85121700	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	\$ 16.263,00	MENOR VALOR
56	85121700	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAMIA]	SERVICIO	1	\$ 25.000,00	MENOR VALOR

IMPORTANTE: APLICA PARA LOTE No. 01 y LOTE No. 02

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los SERVICIOS se consideraran como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8**

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II. – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCION SECOP II.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin.

10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley,

**EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"(...) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)" (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.*

10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 0142 de 01 de febrero del 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan créditos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposición”.
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Artículo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2155 de 2021 “por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 “por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4223 del 2022, “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*”.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

10.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

“(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(....)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)" (Sic) (subrayado por fuera del texto)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como)	RIESGO DE PRESENTACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE	LOS EFECTOS DESFAVORABLE	POR DEFECTOS A LA CALIDAD	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

puede ocurrir)	DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	S QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL BENEFICIARIO DEL ESMBAS 12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 12	POR LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL BENEFICIARIO DEL ESMBAS 12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 12	POSICIÓN NETA DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR PROLONGACIÓN DE LA CRISIS-EPIDEMIA COVID 19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL BENEFICIARIO DEL ESMBAS 12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 12	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PÉRDIDAS ECONÓMICAS DADO A QUE SE PROLONGUE LA CRISIS DEL COVID 19
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8	3
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGRADECE?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALES	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL BIEN	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	1	1	1	1
TRATAMIENTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORME PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	PROYECTO UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL BIEN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA RECIBIR EL BIEN A ATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QU LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL BIENES A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

	PERIODICIDAD, CUANDO?	DIARIOS	CONFLICTOS MENSUALES	MENSUALES
--	-----------------------	---------	-------------------------	-----------

11.5 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS AMBIENTALES:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

12. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

APLICA PARA LOS DOS LOTES: LOTE No. BIMAG27 – PITALITO y LOTE No. 02 BIPIG26 - GARZON

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

12.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

12.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

12.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.4.1.1 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

12.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

APLICA PARA LOS DOS LOTES: LOTE No. BIMAG27 – PITALITO Y LOTE No. 02 BIPIG26 - GARZON

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación Pública del presente proceso contractual un formato, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

13.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

13.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2022 O 2023)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

13.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

Proponentes Plurales: Requisitos

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

temporal para la presentación de la propuesta, deberán creditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

13.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.3.1 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

13.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

13.1.4.1 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

13.1.4.2 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

13.1.4.3 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

13.1.4.4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO NO. 04

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.1.4.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

13.1.4.6 DILIGENCIAMIENTO DEL “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” (FORMULARIO No. 05) “COMPROMISO ANTISOBORNO” (FORMULARIO No. 06)

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.4.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 07 PACTO INTEGRIDAD

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

13.1.4.8 CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA – MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. **Siendo este hecho causal de rechazo.**

13.1.4.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 08 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



"(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...).

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.08 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

13.1.4.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 "ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS"

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

13.1.4.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

13.1.4.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

13.1.4.13 VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

• Validez de la propuesta

La garantía de la seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

• Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA, Nit 901541256-8**, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional –CENAC REGIONAL NEIVA, como asegurado y beneficiario.
- b. **La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.**
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC REGIONAL NEIVA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENAC REGIONAL NEIVA, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

• Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

SI LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO NO SE APORTA JUNTO CON LA PROPUESTA, LA CENAC REGIONAL NEIVA RECHAZARA AL PROPONENTE SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

13.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES **LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO y LOTE No. 02 BIPIG26 – GARZON)**

a. **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que el servicio de salud ofertado cumple con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES, **LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO y LOTE No. 02 BIPIG26 – GARZON)**

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

ITEM	DESCRIPCION
PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA SE REQUIERE CERTIFICAR Y/O ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	
1	El oferente debe anexar Portafolio De Servicios.
2	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
3	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera
4	El oferente deberá Certificar que garantizara la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019
5	El oferente deberá Certificar que el servicio se prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
6	El oferente deberá Certificar que contará con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica)
7	El oferente deberá Certificar que brindará asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos
8	El oferente deberá presentar protocolos y guías de práctica clínica acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019, en relación con los procesos y procedimientos clínicos para la prestación de servicios de odontología
9	El oferente debe aportar Reporte PAMEC a superintendencia Nacional de salud Circular 012 de 2016
10	El oferente debe aportar capacidad instalada con la que cuenta para la prestación de los servicios requeridos en la oferta.
11	El oferente debe certificar que realizara el reporte análisis y seguimiento a los eventos adversos presentados durante el proceso de atención y realizara los planes de mejora requeridos.
12	El oferente deberá Certificar que permitirá el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN, a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras
13	El oferente deberá Certificar que realizará el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud reportar a la DISAN
14	El oferente deberá entregar por escrito al DISAN (ESM BASAN9) el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.
	El oferente deberá certificar su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

15	Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de estos.
16	El oferente deberá certificar que responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora
17	El oferente deberá certificar que recibirá, tramitará y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.
18	El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato garantizará la prestación de los servicios objeto del contrato y garantizar la no tercerización de estos.
19	El oferente deberá certificar su compromiso de mantener informado mensualmente a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo y de entregar mensualmente al supervisor del contrato estado de cuenta actualizado y evidencia de las facturas radicadas en el consorcio auditor contratado para garantizar seguimiento de las mismas.
20	El oferente deberá certificar que prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato
21	El oferente deberá certificar que mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas
22	El oferente deberá certificar que enviará la información estadística (indicadores) que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar la cual debe ser enviada los 5 primeros días de cada mes.
23	El oferente deberá certificar que realizará una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar en coordinación con el supervisor del contrato
24	El oferente debe aportar copia o pantallazo del reporte a la Superintendencia Nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana en los periodos establecido
25	El oferente deberá certificar que enviará al ESM los 5 primeros días de cada mes los indicadores de calidad y alerta temprana.
26	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados
27	El oferente deberá certificar que garantizará la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que el ESM determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente
28	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el modelo de atención integral en salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (MATIS) en sus cuatro campos de acción: Atención Primaria en Salud (APS), enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y el cuidado de la salud como responsabilidad del usuario y su familia en lo que aplique para la prestación de los servicios objeto del contrato.
29	El oferente deberá certificar que enviará al ESM los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).
30	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

31	El oferente dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios
32	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoria de la herramienta Salud. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3374 de 2000 artículo 7 "de los soportes obre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta "Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.sis en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército o Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el radicado No 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA
33	El oferente hará la contrareferencia a que haya lugar, con la documentación en físico pertinente (epicrisis, imágenes de rayos x, resultados de laboratorio) de cada usuario, y vía electrónica al correo que se suministre, para dar cumplimiento al sistema de referencia y contrareferencia.

13.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No.9 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

- Anexar como MINIMO un (01) **contrato o certificación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso. La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones.

13.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

13.2.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

GARANTIA TECNICA (N/A)

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TECNICA (N/A)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

13.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

APLICA PARA LOS DOS LOTES: LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO LOTE No. 02 BIPIG26- GARZON

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta”

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

13.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

13.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

LOTE No. 01 BIMAG27 - PITALITO

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE No. 01 (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA (EN SECOP II), será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido impuesto (según aplique), sin superar precio de referencia indicado por la unidad. **(de lo contrario sera causal de rechazo)**, en números enteros, sin decimales y en peso colombiano.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor. La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)”. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)”; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación:*

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar la oferta económica en un formato diferente el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

LOTE No. 02 BIPIG26 - GARZON

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE No. 02 (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA (EN SECOP II), será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido impuesto (según aplique), sin superar precio de referencia indicado por la unidad. **(de lo contrario sera causal de rechazo)**, en números enteros, sin decimales y en peso colombiano.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor. La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)”. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)”; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación:

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar la oferta económica en un formato diferente el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

IMPORTANTE Y APLICA PARA LOS TRES LOTES, LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO, LOTE No. 02 BIPIG26 - GARZON

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

13.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN APLICA PARA LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO, LOTE No. 02 BIPIG26 - GARZON

13.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

14. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 “la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente” y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

Prestacion del servicio

15.2 OBJETO DEL CONTRATO:

LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

15.3 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.3.1 PLAZO DE EJECUCION

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES, LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO y LOTE No. 02 BIPIG26 – GARZON)

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito hasta el 30 de noviembre del 2023.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: *“El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”*

EJECUCIÓN: *“para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal”*

LEGALIZACION: *“para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.*

15.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES (LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO y LOTE No. 02 BIPIG26 – GARZON)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

15.3.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- **LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO:** Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en el municipio de Pitalito departamento del Huila.
- **LOTE No. 02 BIPIG26 – GARZON:** Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en el municipio de Garzon departamento del Huila.

15.3.4 VALOR

El valor estimado del contrato será:

- **LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO:** DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.
- **LOTE No. 02 BIPIG26 – GARZON:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.

14.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES (LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO y LOTE No. 02 BIPIG26 – GARZON)

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de la firma Auditora contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad . El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa de la firma Auditora, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

14.7 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

14.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.

7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir en sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

14.8.3 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

14.9 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

- **LOTE No. 01 BIMAG27 – PITALITO:** DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.

RESOLUCIÓN:	00001100 de Fecha 20 de Febrero del 2023
NOMBRE:	SMSM. KASTALIA BURBANO
CARGO:	Odontóloga de Planta UBAM BIMAG27 y/o quien haga sus veces

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

- **LOTE No. 02 BIPIG26 – GARZON:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS

RESOLUCIÓN: 00001100 de Fecha 20 de Febrero del 2023

NOMBRE: SS. CARLOS MEDINA GUERRERO

CARGO: Gestión Documental Historias Clínicas UBAM BIPIG26 y/o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitido, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización,

deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal¹, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".

y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ♣ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”. LOTE No. 02 “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023”.

requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

- ♣ Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

15. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

16. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL NEIVA”

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

17. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibidem*, modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

19. RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP
CDP No. 12323 del 17 de febrero de 2023
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES: LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023". LOTE No. 02 "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2023".



MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
GERENTE DE PROYECTO



ASJ. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA
Comité Jurídico Estructurador



ASE. MARTIZA GUTIERREZ LEON
Comité Económico Estructurador



SSI. FAUNER FABIAN NEIRA
Comité Técnico Estructurador



SMSM. VILLARREAL ROA YAMILE
ODONTOLOGA ESM-BIMAG27
Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

